



Acuerdo entre Sindicato Único de la Publicidad y Publicidad Sarmiento.

PRIMERO: Que las partes, luego de varias reuniones, hemos llegado a un acuerdo respecto del pago del adicional previsto en el art. 17. 3 inc. b del CT 122/90, a todo el personal permanente de vía pública que se desempeñe en la Empresa.

SEGUNDO: En tal sentido, las Partes acuerdan que la Empresa dejará de abonar el "adicional refrigerio" que liquidaba al personal de vía pública, y en su reemplazo a partir del 1 de octubre de 2015, liquidará el adicional previsto en el Art. 17.3 inc. "b" (reintegro por gastos de almuerzo) del CCT 122/90, conforme el monto convenido mensualmente entre los signatarios del convenio precedentemente mencionado.

Dicho adicional será percibido todo los días que trabajen, por el personal permanente de vía pública, que se desempeñe hasta 60 kilómetros alrededor del establecimiento, aunque ocasionalmente lo haga en el taller y mientras pertenezca a dicha sección.

TERCERO: Dicho adicional integra el salario real y se le aplicaran los descuentos de ley. Asimismo, dicho adicional integrará la base de cálculo al momento de liquidar las 1ra. y 2da. Cuota del SAC, periodo de vacaciones anuales y horas extras si las trabajaran.

CUARTO: Las Partes ratifican el compromiso de mantener la paz social ya conducirse por el principio de buena fe, compromisos que están cumpliendo a la firma del presente, y que se comprometen a mantenerlo en el futuro.

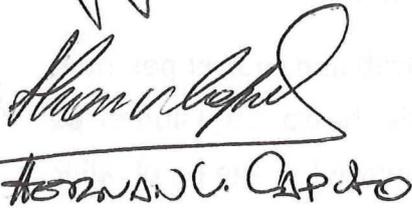
QUINTO: Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a solicitar a su homologación en la audiencia que se designe al efecto.

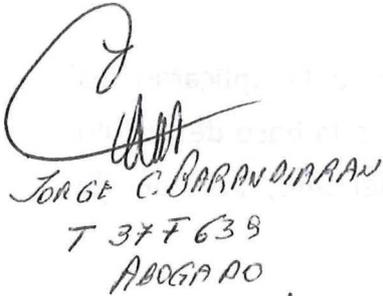
En el lugar y fecha indicada, se firman 4 ejemplares a un mismo tenor y aun solo efecto.

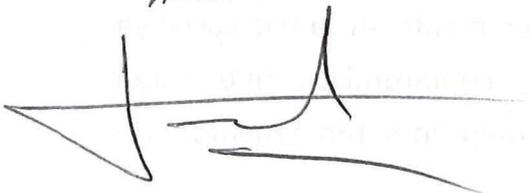
P/ Sindicato Único de la Publicidad

P/ Publicidad Sarmiento S.A.


JOSÉ DÁVALOS

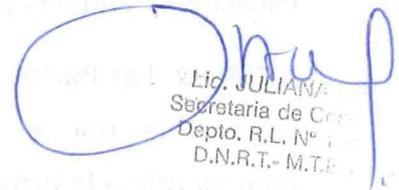

HERNÁN C. CAPUTO


JORGE C. BARANDIARAN
T 377639
ABOGADO




PATRICIO A. MININI
ABOGADO
Tº 73 Fº 96 C.P.A.C.F.
Tº XXXVI Fº 345 C.A.S.I.

Recibido
21/11/18


Lic. JULIANA
Secretaria de Com.
Depto. R.L. N°
D.N.R.T.- M.T.E.